

REQUISITOS

- Podrán acometerse por el sistema de contribución de valorización todos los proyectos de interés público, que produzca beneficio en la propiedad mueble, que se hallen dentro de los planes de Desarrollo del Departamento de Santander, enmarcados por el Estatuto de la Contribución de la Valorización Departamental, (Ordenanza 004 de 2008).